



MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 124
(Julio 01 de 2016)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 033-2016

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el *contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 033-2016*, cuyo objeto es: **Apoyo a la gestión administrativa en el manejo, cuidado y sostenimiento del refugio canino del municipio de Sonsón – Antioquia**, celebrado entre el Municipio de Sonsón – Antioquia- y el señor **MAURICIO JIMENEZ BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.040.735.807 de La Estrella- Antioquia, estipuló en la cláusula 17 la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos (2) meses más.	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato y dos (2) meses más.	10% del valor del contrato

Que el señor **MAURICIO JIMENEZ BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.040.735.807 de La Estrella- Antioquia, constituyó con la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6, la

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

póliza Nro. 530-47-994000034193 ANEXO 0 del día 01 de Julio de 2016, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula 17 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 033-2016.

Que revisada la póliza Nro. 530-47-994000034193 ANEXO 0, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6, constituidas por **MAURICIO JIMENEZ BUITRAGO**, con C.C. 1.040.735.807, se observa:

TOMADOR:	MAURICIO JIMENEZ BUITRAGO NIT. 1040735807		
AFIANZADO:	MAURICIO JIMENEZ BUITRAGO NIT. 1040735807		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento del Contrato	\$4.000.000	28/06/2016	28/02/2017
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$4.000.000	28/06/2016	28/02/2016
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios Nro. 033-2016, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho resuelve

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. Nro. 530-47-994000034193 ANEXO 0 del día 01 de Julio de 2016 expedida con el fin de dar cumplimiento a la cláusula 17 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 033-2016, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6 y constituidas por el señor **MAURICIO JIMENEZ BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.040.735.807 de la Estrella Antioquia.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a el señor **MAURICIO JIMENEZ BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.040.735.807** de la Estrella Antioquia, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 01 días del Mes de Julio de 2016.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

Diana Cristina Orozco M.
Revisó: **DIANA CRISTINA OROZCO MONTOYA**
Asesora Jurídica Contratación

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co


Sonsón
Progresá